



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

VISTO las Resoluciones N°s. 2601 y 2603/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Magalí Valeria STELLA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 2024, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2601 y 2603/2023 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2601 y 2603/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado de la asignatura Redes de Información, eximiéndola de la correlatividad existente con Comunicaciones, a la alumna Magalí Valeria STELLA, Legajo N° 106227, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitaria de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 179/2024

UTN
MEL
DAM